

# Boletín actualidad 243-2011



Página 1 de 1

Angel Luis Vazquez  
Torres

Tf: + 34 607 900 777  
Fax: + 34 912 208 144  
[alv@vazquezycia.com](mailto:alv@vazquezycia.com)

Fuente: REAF

## **Reglamento 282/2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva relativa al Impuesto**

El Consejo de la Unión Europea aprobó, el pasado 15 de marzo de 2011, el Reglamento 282/2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido, entrando en vigor el día 1 de julio, salvo alguna excepción. Aunque España aún no lo ha transpuesto al ordenamiento interno, es ya de plena aplicación desde la fecha antes señalada.

## **Reglamento 282/2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva relativa al Impuesto**

Este Reglamento precisa varios aspectos sobre las nuevas reglas de localización de las adquisiciones y entregas de servicios intracomunitarios reguladas en el denominado "Paquete IVA". Por ejemplo, se definen por primera vez los conceptos de sede de la actividad económica, establecimiento permanente, domicilio o residencia habitual, tanto del prestador como del destinatario de los servicios. Se regulan las circunstancias que ha de tener en cuenta el prestador de un servicio para considerar que el destinatario es o actúa como sujeto pasivo y los criterios para fijar el lugar de localización de la operación realizada. También se refunden las disposiciones reguladas en el Reglamento del Impuesto CE/1777/2005 en aras de una mayor claridad y racionalidad.

*A esta norma europea en castellano se puede acceder pinchando:*

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2011:077:0001:0022:ES:PDF>